





Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación (art. 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015 y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017).

D/Dña

con NIF

Como representante legal de la

entidad

con CIF

y Sede Social en (calle, CP, municipio,

provincia)

CNAF:

Declara

Que está interesada en adherirse al contrato de fecha 15 de julio de 2017 suscrito entre la Entidad Organizadora AULA DGE, SERVICIOS FORMATIVOS SLU y las empresas agrupadas DGE BRUXELLES INTERNACIONAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L., GESARCE PROYECTOS Y CONSULTORÍA S.L. e INICIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.L.N.E, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley. Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

A los efectos de lo dispuesto en el RD 694/2017, constituyen, entre otras, obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:

- 1 Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
- 2 Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.
- 3 Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y mantenerla a disposición de los órganos de control competentes.
- Distribuir entre la totalidad de los participantes y recopilar, custodiar los cuestionarios de evaluación de la calidad de la acción formativa.
- 5 Garantizar la gratuidad de las acciones.

6 Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social y hacer frente al pago de las facturas relativas con la impartición de la Acción Formativa.

Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

En	el	de	de
Representante Legal de la empresa agrupada:			
Fdo			

Representante Legal de la Entidad Organizadora:

Aula DGE
Servicios Formativos, S.L.U.
CIF. B86386216

Fdo: Vassileios Karagiorgos, NIE: X2968662-Y AULA DGE, SERVICIOS FORMATIVOS S.L.U Administrador Único

Claúsula Informativa sobre la ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de carácter personal que nos facilitará en el marco de desarrollo de las acciones formativas serán tratados por parte de AULA DGE, SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.U. en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su adhesión al contrato de encomienda de formación profesional, dar cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha adhesión, organizar las acciones formativas encomendadas, tramitar la bonificación de las acciones formativas ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, etc.

Le informamos que en cumplimiento de la normativa vigente los datos facilitados pueden ser comunicados a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Asimismo, le informamos que sus datos pueden ser comunicados a terceras entidades de formación contratadas por AULA DGE, SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.U. con objeto de poder proceder con la finalidad con la Ud. nos facilitó dichos datos.

Asimismo, le informamos que, salvo obligación legal o consentimiento expreso por su parte, AULA DGE, SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.U. no va a ceder sus datos a terceras personas distintas de las, en su caso aquí identificadas.

AULA DGE, SERVICIOS FORMATIVOS, S.L.U. entiende que cuando la empresa nos comunica datos de sus empleados, etc. previamente haya informado a sus empleados sobre dicha comunicación de sus datos y haya obtenido su consentimiento en aquellos casos que se considere necesario.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios como también ejercer los demás derechos recogidos por la normativa de la forma que se explica en la información adicional. Usted puede ejercitar los derechos mencionados en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a nosotros, tel. 912200683, email: protecciondatos@dge.es.

Si tiene cualquier tipo de consulta, comentario o inquietud acerca de nuestra política de protección de datos, o si desea realizar alguna sugerencia sobre cómo usamos sus datos personales, puede enviar un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de Aula DGE a la dirección de correo protecciondatos@dge.es o llamarnos al telefono de contacto 912200683.lgualmente, podrá consultar nuestra información adicional en nuestra página web

La ficha de adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas se debe cumplimentar solamente la primera vez que la empresa vaya a contratar cursos cuya bonificación ante la Fundación Tripartita esté gestionada por AULA DGE. Para la contratación de los siguientes cursos será necesaria solamente la emisión a AULA DGE de la Ficha de Contratación de cada curso a contratar.







(apartado de 'Política de Protección de Datos' ubicada en el menú de pie de la página web): https://dge.es/legal/#privacidad-auladge

Encargo de Tratamiento

Aula DGE, para cumplir con las obligaciones del presente contrato, deberá acceder a datos de carácter personal de Empleados del CLIENTE. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, el acceso de DGE a los datos facilitados por EL CLIENTE, no será considerado cesión de datos, ocupando DGE la posición de encargado de tratamiento. En ese sentido, las Partes acuerdan las siguientes disposiciones:

- 1. Aula DGE solo procesará los datos personales a petición y bajo las instrucciones específicas del Cliente y exclusivamente con el fin de proporcionar los Servicios de organización e impartición de la acción formativa y, en su caso, de la tramitación de la bonificación del curso ante la FUNDAE en calidad de Entidad Organizadora. En este sentido, Aula DGE informará inmediatamente al Cliente si, en su opinión, una instrucción infringe las disposiciones de GDPR u otras disposiciones de protección de datos.
- Las operaciones de tratamiento llevadas a cabo por Aula DGE en nombre del Cliente pueden incluir las siguientes operaciones de tratamiento de datos:
- □ Colección □ Grabación □ Estructuración □ Modificación □ Almacenamiento □ Extracción □ Consulta □ Divulgación por transmisión □ Comparación □ Comunicación
- 3. Para proporcionar Aula DGE los servicios objeto del encargo, el Cliente, como Responsable de Tratamiento de datos, proporcionará acceso a Aula DGE, como Encargado de Tratamiento de datos, a los siguientes tipos de categorías de datos correspondientes al colectivo de 'Empleados':
 - Datos identificativos del empleado: nombre, apellidos, sexo, edad
 - Datos profesionales: puesto, categoría profesional
 - Datos profesionales: paeste, eatege
 Datos de contacto: email, teléfono
 - Datos académicos

4. Obligaciones de Aula DGE:

- 1. Al finalizar el procesamiento de datos, el Encargado de Tratamiento, como procesador de datos, debe eliminar o devolver todos los datos personales al Cliente y eliminar las copias existentes. Sin embargo, el Encargado de Tratamiento puede almacenar los datos debidamente bloqueados durante el período que puedan surgir responsabilidades derivadas del procesamiento de datos en relación con la prestación del Servicio.
- 2. El Encargado de Tratamiento debe garantizar que las personas autorizadas para procesar los datos personales se hayan comprometido a la confidencialidad o que estén bajo la obligación estatutaria de confidencialidad. Asimismo, no comunicará datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de las que son parte en el presente Contrato y a la Fundación Estatal (FUNDAE) para la Formación en el Empleo, salvo que sea requerido a ello por una autoridad competente, por el propio titular en el ejercicio de sus derechos o se comunique a subcontratistas autorizados. A estos efectos, el cliente autoriza la delegación total o parcialmente del tratamiento encomendado a una o varias entidades de la red de franquicia DGE Bruxelles.
- 3. El Encargado de Tratamiento se compromete a implementar todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nível de seguridad adecuado al riesgo involucrado en el procesamiento de los datos, incluidos, entre otros, según corresponda: (a) la seudonimización y el cifrado de los datos personales; (b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y flexibilidad constantes de los sistemas y servicios de procesamiento; (c) la capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera oportuna en caso de un incidente físico o técnico; (d) un proceso para probar, evaluar y evaluar regularmente la efectividad de las

medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del procesamiento.

- 4. El Encargado de Tratamiento no subcontratará ni contratará a otro procesador sin autorización previa específica o general por escrito del Cliente.
- 5. En la medida de lo posible, el Encargado de Tratamiento ayudará al Cliente a cumplir con la obligación del Cliente en su calidad de Responsable de Tratamiento de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado.
- 6. El Encargado de Tratamiento ayudará al Cliente a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 32 a 36 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 ("GDPR"), teniendo en cuenta la naturaleza del procesamiento y la información que tiene disponible.
- 7. El Encargado de Tratamiento pondrá a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula y permitirá y contribuirá a las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Cliente u otro auditor ordenado por el Cliente.
- 2.2.4 Obligaciones del cliente:
- 1. El cliente debe proporcionar al Encargado de Tratamiento los datos mencionados en la sección 2.2.3. encima.
- 2. Llevar a cabo una evaluación del impacto de la privacidad, cuando corresponda, de los datos personales que procesará el Encargado de Tratamiento como procesador de datos.
- 3. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos por parte del Encargado de Tratamiento.
- 4. Supervise el procesamiento de datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías, cuando corresponda.

La ficha de adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas se debe cumplimentar solamente la primera vez que la empresa vaya a contratar cursos cuya bonificación ante la Fundación Tripartita esté gestionada por AULA DGE. Para la contratación de los siguientes cursos será necesaria solamente la emisión a AULA DGE de la Ficha de Contratación de cada curso a contratar.